



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR24-76
22 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1 del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 21 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

La Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio CJO23-6840 del 24 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable de traslado de servidor de carrera, en virtud de la solicitud presentada por el doctor Jaime Poveda Ortigoza, como Juez Único Civil del Circuito de Arauca para ser efectivo en el cargo de Juez 02 Civil del Circuito de Pitalito.

El Tribunal Superior de Neiva acogió el citado concepto favorable de traslado y mediante Resolución No.001 del 12 de enero de 2024 nombró en propiedad al doctor Jaime Poveda Ortigoza como Juez 02 Civil del Circuito de Pitalito, siendo confirmado dicho nombramiento por medio de la Resolución No.010 del 26 de enero de 2024 y la respectiva posesión se formalizó el 14 de febrero de 2024 ante el alcalde del municipio de Pitalito.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial al doctor Jaime Poveda Ortigoza, en el cargo de Juez 02 Civil del Circuito de Pitalito.

Esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultada para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial al doctor Jaime Poveda Ortigoza, identificado con la cédula de ciudadanía 79.687.705, como Juez 02 Civil del Circuito de Pitalito, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

JDH/DRP